



**INFORME AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 8/2013, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APOYO A ENTIDADES LOCALES CON PROBLEMAS FINANCIEROS RELATIVO AL TERCER TRIMESTRE DE 2013.**

Habida cuenta lo establecido en el *artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros (BOE nº 155 de 29 de junio de 2013)* para la reducción de la morosidad en las Administraciones Públicas, en el que se establece una *Tercera y última Fase del denominado mecanismo de financiación* para el pago a proveedores de las Comunidades Autónomas y *Entidades Locales* regulado en el *Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesario para establecer un mecanismo de financiación para el pago de a los proveedores de las Entidades Locales*, por el Interventor General de esta Diputación que suscribe, **SE INFORMA:**

**PRIMERO** -. Que el presente Informe se elabora teniendo en cuenta que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 del *Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros (BOE nº 155 de 29 de junio de 2013)* para la reducción de la morosidad en las Administraciones Públicas, se fija una *Tercera y última Fase del denominado mecanismo de financiación* para el pago a proveedores de las Comunidades Autónomas y *Entidades Locales* regulado en el *Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesario para establecer un mecanismo de financiación para el pago de a los proveedores de las Entidades Locales*.

**SEGUNDO** .- Que la Diputación de León, en su calidad de Entidad Local de las establecidas en el artículo 3.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, **podrá incluir en esta nueva fase las obligaciones pendientes de pago con los proveedores, siempre que sean vencidas, líquidas y exigibles, con anterioridad al 30 de septiembre de 2013, estén contabilizadas y deriven de una serie de relaciones jurídicas.**

**TERCERO** -. Que en el apartado 3 del artículo 3 citado ut supra, se excluyen las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administración Pública en el ámbito de la contabilidad nacional, a excepción de las que deriven de las relaciones jurídicas referidas a las encomiendas de gestión, los conciertos en materia sanitaria, educativa y de servicios sociales, así como las transferencias previstas en el apartado primero. En este punto, esta Diputación mantiene una deuda derivada de las estancias de enfermos psiquiátricos en el Hospital Santa Isabel, que no han sido contabilizadas pero están siendo objeto de negociación en la Comisión de Transferencias a la Junta de Castilla y León constituida a tal efecto.

**CUARTO** - Que a fecha 30 de septiembre de 2013, no existen en esta Diputación de León obligaciones pendientes de pago con los proveedores que sean vencidas, líquidas y exigibles, y estén contabilizados en los términos expuestos en el Real Decreto Ley 8/2013 referido.

**QUINTO** - Que por este Interventor se ha cumplido lo establecido en el artículo 16.1º del Real Decreto Ley 8/2013, habiéndose enviado por vía telemática y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas **en fecha 30 de octubre de 2013, una relación certificada a las que se refiere el artículo 3, de lo que se informa en este acto al Pleno de la Diputación de León.**

**SEXTO** - Que además en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, desde esta Intervención se ha cumplido los plazos previstos:

En el Tercer Trimestre del 2013, se han efectuado los pagos de las facturas, en un período medio de pago de **26,6875 días**, es decir, se han abonado en el plazo previsto de 30 días para abonar las facturas.

Se han realizado 2660 pagos por importe total de de 6.891.923€.

Al final del trimestre del Tercer Trimestre de 2013, solamente existen pendientes de pago dentro del plazo legal, 490 operaciones por importe de 1.115.339,00€ y **fuera del período legal de pago, pendiente de reconocimiento de la obligación de pago, exclusivamente 20 por importe de 82.627,33€**

Por ello, **no se han generado ni pagado intereses de demora por esta Diputación de León.**

Asimismo, se ha llevado a cabo la gestión de todas aquellas facturas y de todos aquellos documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas.

Desde el Registro General de la Diputación se han remitido a esta Intervención, relación de todas las anotaciones allí realizadas, indicándose asimismo a qué órgano gestor de la Diputación, se había remitido la factura ó la certificación de obra.

Es todo lo que se informa por el que suscribe en la fecha citada en el encabezamiento del presente escrito.

**EL INTERVENTOR GENERAL EN FUNCIONES**

**Fdo: Manuel Jesús López Sánchez**